

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**Precios de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## Administración Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Negociado 2.º.—Circular.*

Como quiera que á pesar de lo terminantemente prescrito en el párrafo 1.º, disposición 9.ª, art. 1.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, y de lo dispuesto por mi autoridad en la regla 1.ª de las dictadas en circular de 26 de Abril del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 103, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido á este Gobierno sus presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1877 á 78, he resuelto prevenirles que si inmediatamente no llenan el servicio de que queda hecho mérito en los términos que dispone la referida ley de 16 de Diciembre último y la municipal de 20 de Agosto de 1870, les exigiré la más estrecha responsabilidad.

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

*Ayuntamientos á que hace referencia la antecedente circular.*

- Ajalvir.
- Alcorcon.
- Anchuelo.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Becerril de la Sierra.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo, Cereda y Mata el Pino.
- Braojos.
- Brea.
- Cabanillas de la Sierra.
- Camarma de Esteruelas.
- Campoalbillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Casarrubielos.
- Ciempozuelos.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Cobaña.
- Cubas.
- Chinchon.
- Daganzo de Arriba.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Fuentidueña de Tajo.
- Galapagar y Navalquejido.
- Garganta.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Grifon.
- Horeajuero.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.

- La Alameda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Serna.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Manjiron.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Moraleja de Enmedio.
- Navacerrada.
- Navalagamella.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Parla.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pozuelo del Rey.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robregordo.
- San Agustín.
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torrelodones.
- Torremocha.
- Valdemaqueada.
- Valdemorillo.
- Valdepiélagos.
- Valverde.
- Vallecas.
- Villacanejos.
- Villalvilla.
- Villanueva del Pardillo.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

*Secretaría.—Negociado 6.º.—Carruajes.*

En virtud de expediente instruido por la Secretaría de este Gobierno, y con el fin de regularizar el servicio respectivo á los carruajes de viajeros que hacen su servicio en esta provincia; de conformidad á lo que previene el reglamento de 13 de Mayo de 1857 y Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 26 de Noviembre de 1859 y posteriores, he acordado lo siguiente:

1.º En los 20 primeros días del mes de Julio próximo se procederá á la renovación de todas las licencias que hayan sido expedidas por este Gobierno para la circulación de carruajes de viajeros, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de 13 de Mayo de 1857, quedando anuladas en fin del mismo mes las que actualmente rigen, sea cualquiera la fecha de su expedición.

2.º Las empresas ó dueños de los carruajes á que se alude procederán á solicitar nuevamente de este Gobierno la expedición de licencia, que será concedida si procede, previo reconocimiento de los carruajes y con entera sujeción á lo que disponen las órdenes vigentes. Estas li-

cencias servirán sólo para el año económico en que se expidan y deberán renovarse precisamente en el primer mes del siguiente, sea cualquiera la fecha en que hayan sido extendidas.

3.º Las empresas ó dueños de los carruajes que tengan sus licencias expedidas en otra provincia, pero que circulen por esta, deberán asimismo presentarlas originales en la Secretaría de este Gobierno, en el término marcado en el párrafo 1.º, á los efectos que señala el artículo 4.º del reglamento de 13 de Mayo de 1857, ya citado.

Y 4.º Transcurrido que sea el término fijado en las prevenciones 1.ª y 3.ª, los que hayan dejado de cumplir con lo mandado quedan sujetos, si continuasen ejerciendo esta industria sin llenar estos

requisitos, á las penalidades que señalan las disposiciones vigentes.

Los Alcaldes de la provincia, puestos de Guardia civil y demas agentes de la autoridad quedan encargados de poner en mi conocimiento, además de las infracciones del reglamento, las que tengan relación con las anteriores prevenciones; haciendo uso en caso necesario de los medios que señala la Real orden de 27 de Noviembre de 1858 en su art. 3.º

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público con la debida anticipación y á fin de que no pueda alegarse ignorancia para atenuar la falta de cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 5 de Junio de 1877.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

Reemplazo de 100.000 hombres.

**MADRID.—Buenavista.**

74 Benito Alvarez Barbero..... Cubre plaza.

**Audiencia**

4 Juan Artolachipi Presa..... Se acordó sostener al distrito en la competencia que sigue con Villaverde de Trucios (Santander).

**San Fernando.**

Arturo Félix Sierra Blanco..... Cubre plaza.

**Aranjuez.**

7 Eusebio Rojo Pacheco..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 70.000 hombres.

**Santoreaz**

6 Carlos Casanova..... Ingresó en caja.

**Vallecas.**

7 José Arviol Soriano..... Ingresó en caja condicionalmente y como comprendido en la regla 2.ª del art. 95 de la ley.

**Extremera.**

5 Bernardo Palencia Martinez..... Cubre plaza.

**San Martin de Valdeiglesias.**

Wenceslao Rozas Valdivieso..... Cubre plaza.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Belmonte de Tajo.

13 Alejo Ignacio Manzanares..... Cubre plaza procedente de la tercera reserva de 1874.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Primera reserva de 1874.

CUENCA.—Cuenca.

Anselmo Cardona Prieto..... Ingresó en caja útil condicionalmente.

Segunda reserva de 1874.

OVIEDO.—Villaviciosa.

39 Santiago Torre Gonzalez..... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Manifiestar al Alcalde de Perales de Tajuña que las excepciones de los mozos de reemplazos anteriores que sean responsables para cubrir el cupo de este pueblo en el actual, se apreciarán desde el día en que se hace la nueva declaración de soldados, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de la Real orden de 21 de Mayo próximo pasado.

Informar al Sr. Gobernador, respecto á la continuacion en actividad de las fábricas de ladrillo y yeso de D. Agustin Zaragoza que existen en Pozuelo de Alarcon, debiendo aprobarse la providencia del Alcalde de referido pueblo de 24 de Enero último por la cual mandó suspender la fabricacion por no estar establecidas dentro de las condiciones que manda se observen la Real orden de 19 Junio de 1861, que establece estén situadas por lo ménos á la distancia de 150 metros de toda habitacion á fin de evitar los perjuicios que ocasionan á las fincas urbanas, no siendo suficiente motivo la falta de ordenanzas municipales en el referido pueblo de Pozuelo de Alarcon para que estas no se hallen establecidas con las condiciones necesarias.

Informar al Sr. Gobernador que procede admitir la dimision que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Piñuecar hace D. Cecilio Fernandez, toda vez que ha sido Regidor del Ayuntamiento saliente.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la consulta hecha por el Alcalde de Alpedrete acerca de si el Ayuntamiento tiene atribuciones para imponer un planton contra los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos anteriores que no han rendido cuentas, por corresponder á aquella autoridad la resolucion de esta clase de asuntos.

Informar al Sr. Gobernador que el presupuesto de Cenicientos para 1877-78 se halla formado con arreglo á la ley y sin que en la consignacion de sus partidas se observe extralimitacion alguna.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto de Serranillos para el año próximo se consignan 340.93 pesetas para pago del impuesto del 5 por 100 de ingresos municipales, cuya partida debe eliminarse con arreglo al art. 14 de la Ley de Presupuestos del Estado de 21 de Julio de 1876.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto para el año próximo de Villa-rejo de Salvanés no se ha cometido extralimitacion alguna; debiendo advertirse al Ayuntamiento que el resguardo de la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 se paga en distinta forma, segun la época á que pertenezca, y en su consecuencia la cantidad que se fija por tal producto debe sufrir alteracion necesariamente.

Informar al Sr. Gobernador que los presupuestos ordinarios de Robledillo de la Jara, correspondientes á 1876-77 y 77-78, no han sido aprobados por la Junta municipal, y habiéndose confeccionado el primero en 27 de Junio de 1876, no parece debe sujetarse á la revision de que trata la disposicion 9.ª, art. 1.º de la ley de 16 de Diciembre último, y respecto al segundo, aparece que no se consigna cantidad alguna para pago del contingente provincial, y en los ingresos figura una cantidad como recargo sobre el impuesto de consumos, y como no se indica el tan-

to por ciento, no puede saberse si se halla dentro de los límites de la ley.

Devolver á D. Pablo Perez con las formalidades oportunas los documentos que pide en su instancia de 23 de Mayo último y fueron presentados en expediente de recurso dealzada sobre devolucion de fianza consignada como contratista del suministro de ladrillo para el servicio de la Comisaría de alcantarillas de Madrid.

Informar al Sr. Gobernador que en el expediente de registro de 15 pertenencias mineras con el título de *Teresita*, solicitado por la Sra. Duquesa de Santoña y al cual ha presentado oposicion D. Jacinto Ribeiro, procede:

1.º Que el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Madrid manifieste explícitamente su dictámen acerca de la conformidad de las demarcaciones de las minas que comprende el croquis que el Sr. Ribeiro ha acompañado al escrito de oposicion, con las demarcaciones originales que obran en la oficina de su cargo.

2.º Que el referido Ingeniero informe lo que conste de los datos y antecedentes que en dicha dependencia hubiere á nombre de quien resulta la propiedad de las minas *Lúnes, Mártes, Miércoles y Democracia*.

3.º Que en el caso de aparecer á nombre del Sr. Ribeiro, manifieste el expresado Ingeniero si el Sr. Ribeiro ha cumplido todas las prescripciones legales.

4.º Que la Administracion económica informe si el Sr. Ribeiro ha pagado el cánnon por razon de superficies.

5.º Que la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado remita con urgencia la oportuna nota expresiva de los linderos y cabida con que el Estado vendió el soto titulado *Isla de Peñalva* á D. Luis Gonzalez y Martinez en 12 de Noviembre de 1861.

6.º Que por el Negociado de Agricultura del Gobierno civil se remita con urgencia la correspondiente nota detallada del resultado del deslinde ejecutado en 29 de Abril de 1865.

7.º Que si el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia lo considera justo (como el Ponente lo cree, y se ha practicado en la de Ciudad-Real, y como parece natural y lógico además de estar en armonía con el art. 13 de la legislacion de minas), podrá acordar que D. Jacinto Ribeiro, en el término breve que se le señale, acredite, primero, el derecho de propiedad de las minas de que se trata, y segundo, que tiene cumplidas las condiciones del art. 19 de las bases y ley de 24 de Julio de 1871.

Por último, la Comision provincial, teniendo en cuenta que la ex-capilla y aulas de los Estudios de San Isidro donde las operaciones de la entrega de quintos se efectuaba anteriormente, no puede utilizarse para el presente reemplazo por consecuencia de las obras que se están haciendo en aquella parte del establecimiento, y vista la absoluta imposibilidad de obtener otro local donde pueda llevarse á cabo servicio tan preferente, adoptó los acuerdos siguientes que, previa la vènia del Sr. Presidente de la Diputacion en la parte que le corresponde, se ejecutarán con la urgencia que el caso requiere á fin de dar terminada la entrega de quintos en el plazo fijado por la superioridad:

1.º Habilitar convenientemente al acto las dependencias necesarias en la Casa-Palacio de la Corporacion, retirando del

salon de sesiones los escaños que le ocupan, levantando la gradería y barandillas y colocando un entarimado en sus paredes y piso, recubriendo de madera la mesa del mismo y situando la talla, asientos para los comisionados y el público, y la valla que separa éste de la Comision.

2.º Instalar las oficinas para la quinta en el despacho de la Presidencia, el cual se trasladará al de la Comision provincial.

3.º Trasladar á la Biblioteca el despacho del Sr. Secretario, y establecer en el local que hoy ocupa y el inmediato, con la debida separacion y aislamiento, los locales para los tribunales de reconocimientos facultativos.

4.º Establecer en la parte ocupada por la Seccion de Obras públicas locales adecuados para depósito de quintos, oficinas de la Caja, y en el patio una columna urinaria revestida de zinc con acometimiento á la alcantarilla.

5.º Alquilar el mobiliario indispensable para el salon, oficinas y tribunales de reconocimientos.

6.º Autorizar la adquisicion de desinfectante, jabon, toallas, jofainas y demas objetos aplicables á gastos menores, y el material necesario para el despacho de las oficinas.

7.º Recomendar muy especialmente al Sr. Director de Obras y demas funcionarios que han de llevar á cabo las reformas citadas, que procuren cuidadosamente la mayor urgencia y la economía compatible con el buen servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 1.º del actual para contratar el suministro de 3.500 millares de cigarros habanos elaborados en la isla de Cuba con destino al consumo de la Península é islas Baleares durante el año económico de 1877-78, se anuncia al público que en virtud de lo mandado por Real orden de 9 del presente tendrá efecto en esta Direccion general el dia 20 de Julio próximo, de una y media á dos de la tarde, una segunda licitacion, con sujecion estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 de Abril último, núm. 107, modificándose los plazos de las entregas consignados en la cláusula 15 del citado pliego, que se aplazan respecto de la primera al dia 1.º de Noviembre próximo, y así sucesivamente todas las demas, para terminar la última el 1.º de Junio de 1878; debiendo entenderse que serán de cuenta del que resulte contratista los gastos que origine la publicacion de este anuncio y del pliego de condiciones expresado en la *Gaceta de Madrid*, cuyo pago deberá justificar en esta Direccion general con el documento correspondiente en el acto de entregar las copias de la escritura de fianza: Madrid 13 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en el expediente que se sigue á instancia del testamentario y legatarios de Doña Gregoria Valdés, y en el que tambien es parte el Procurador general de la Vene-

rable Orden Tercera de San Francisco, se saca á la venta en subasta pública una casa, señalada con el núm. 14 de la calle de Ercilla, en el barrio de las Peñuelas de esta capital: linda por todos lados las de D. Juan Antonio Urosa, D. Juan Lopez y D. José Cardero, que mide una superficie de 436 metros, equivalentes á 5.616 piés, y ha sido tasada por el Arquitecto de la Academia D. Isidoro de Lerena, siendo el tipo por el que sale á la subasta el de 10.000, pesetas á deducir cargas; debiéndose celebrar el acto del remate el dia 9 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose á aquellos que se interesen en la venta que para tomar parte en ella tienen que consignar previamente en la mesa judicial la cantidad de 500 pesetas, las que en su dia serán en cuenta del total pago al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1877.—El Juez, Valero.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel.

543-64

Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á Doña Antonia Sanchez Fuentes y Sanchez, natural de Sevilla y vecina que fué de Carabanchel Alto, que falleció sin testar en esta última villa á 29 de Julio de 1876, para que dentro del término de 20 dias comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado, ó en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado á instancia de Doña María de la Asuncion Sanchez Lasaña, hermana de la finada, que se ha presentado y solicita se la declare heredera de aquella.

Dado en Getafe á 1.º de Junio de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guizarro. 544-40

Torrelaguna.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, refrendada del infrascrito Escribano, y para pago de costas en la causa seguida contra Fernando del Pozo y Martín por lesiones á José Muñoz, se sacan á la venta los bienes embargados á dicho procesado, que son los siguientes:

	Su tasacion	Pesetas cénts.
Dos mesas de cajon, en 4 pesetas.	4	
Dos taburetes de pino, en.	1.50	
Dos arcas de id. medianas, en.	5	
Diez fanegas de trigo, á 7 pesetas.	70	
Diez id. de centeno, en.	45	
Dos artesillas mondongueras, en.	3	
Un buey de cuatro años, en.	100	
Un pollino de la misma edad, en.	75	
Una casa de su habitacion en Berzosa, calle del Prado Serrada, núm. 4, de construccion sencilla y de solo piso bajo: linda Norte otra que habita Valentin del Pozo, y Oeste dicha calle, en.	250	
Otra casa en dicho pueblo y en la misma calle, núm. 2, de la misma construccion y de un solo piso, destinada ahora de pajar: linda á Norte con cerca de Wenceslao Muñoz, y Oeste pajar de Venancio Garcia, en.	250	
Una cerca, con pared deteriorada, de 22 áreas: se denomina cerca de la Erilla: linda Norte y Este servidumbres públicas, y Sur otra de Lorenzo Martin, en.	50	
Otra cerca, titulada del Chorro, de 22 áreas de primera: linda Norte calle del Chorro, y Oeste huerto de Venancio Garcia, en.	50	

Su tasacion	Pesetas	cénts.
Una tierra en la cerca de Cardoso, de 82 áreas, de segunda: linda Norte otra de Plácido Lafuente, y Oeste tierra de Antonio Muñoz, en.	62	50
Una cerca en las Horcajadas, de 22 áreas de primera: linda Nortetierra de Ceferino García, y Oeste otra de Plácido García, en.	50	
Una tierra en la Mantilla Bajora, de 33 áreas de primera: linda á Norte Cañada Real, y Oeste tierra de Pablo Sanz, de Serrada, en.	25	
Otra tierra en Barraserrada, de 55 áreas de primera: linda á Norte tierra de Luisa García, y Oeste camino de Serrada, en.	62	50
Otra tierra en la Rozuela, de 38 áreas de segunda: linda á Norte otra de Narciso Muñoz, y Oeste otra de Antonio Muñoz, en.	62	50
Otra en el Hoyuelo Cisnero, de una hectárea de tercera: linda á Norte arroyo de la Jara, y Oeste tierra de Felipe de Frutos, en.	62	50
Otra en la Solana del Guarlo, de 44 áreas de segunda: linda á Norte otra de Juan Martín, y Oeste otra de Wenceslao Muñoz, en.	62	50
Otra en los Llanillos, de 33 áreas de segunda: linda á Norte y Este otra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de D. Lorenzo Muñoz, en.	26	
Otra en el Olmo de la Gallinera, de 66 áreas de tercera: linda á Norte y Este con tierra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de Engracia Ruiz, en.	50	
Otra en la Entradilla, de 22 áreas de tercera: linda al Norte otra de Narciso Muñoz, y Oeste otra de Leoncio Sanz, en.	10	
Otra en el Rodeo de la Hierbabuena, de 33 áreas de segunda: linda á Norte otra que labra Bernardo Martín, y Oeste otra de Antonio Muñoz, en.	40	
Otra en la Matilla Cisnera, de 22 áreas de segunda: linda Norte cañada Real, y Oeste otra de Gabriel Navas, en.	30	
Otra en la Vallejuela, de 44 áreas de tercera: linda á Norte otra de Gabriel Navas, y Oeste otra de Felipe Ruiz, en.	23	
Una suerte de prado y huerto, proindivisa con otra de Felipe Ruiz y de Valentín Pozo, inmediata al pueblo; se titula prado Avena, de 22 áreas: linda á Saliente calle que va al Ejido, y Mediodía Manuel Ruiz, en.	150	
Una tierra en Magilavacas, de 66 áreas: linda Saliente otra que labra Tomás Martín, y Mediodía otra de Lopez Suarez, en.	10	
Un huerto en las eras de Abajo, de cinco áreas: linda Saliente prado de José Prado, y Mediodía calleja de la Tia Alejandra, en.	5	
Una tierra en los Huertezuelos, de 11 áreas: linda Saliente lindazo, y Mediodía servidumbre pecuaria, en.	5	
Otra en Carraladehesa, de 16 áreas: linda á Saliente vereda de la Dehesa, y Mediodía otra de Eladio García, en.	17	
Otra en el Raso, de 11 áreas: linda á Saliente otra de Eladio García, y Mediodía otra de Domingo Suarez, en.	2	
Otra en Carraserrada, de 44 áreas: linda á Saliente otra de Eladio García, Poniente		

Su tasacion	Pesetas	cénts.
vereda de Serrada, en.	35	
Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda á Saliente Domingo Suarez, y Poniente Lope Suarez, en.	6	
Otra en la Matilla, de 16 áreas: linda Saliente Antonio Muñoz, y Poniente Tomás Navas, en.	12	
Otra en el mismo sitio, de 17 áreas: linda Saliente herederos de Manuel Sanz, y Poniente tierra que lleva Valentín del Pozo, en.	15	
Otra en el propio sitio, de 15 áreas: linda Saliente tierra que lleva Valentín Pozo, y Poniente Valentín Sanz, en.	15	
Otra en la Umbría del Prado Andonero, de 5 áreas: linda Saliente Mateo Suarez, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	2	
Otra en el mismo sitio, de 11 áreas: linda á Saliente un desagadero, y Poniente Remigia Herrera, en.	4	
Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda á Saliente Lorenzo Muñoz, y Poniente Mateo Suarez, en.	6	
Otra en la Umbría del Pozuelo, de 16 áreas: linda á Saliente Pradera; Poniente servidumbre del arroyo, en.	7	
Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda Saliente jaral del Coborral, y Poniente Eladio García, en.	5	
Otra en la Cabezada, de 22 áreas: linda á Saliente servidumbre pecuaria, y Poniente Domingo Suarez, en.	2	
Otra en el mismo sitio, de 16 áreas: linda Saliente Justa García, Poniente Wenceslao Muñoz, en.	3	
Otra en los Rubialejos, de 11 áreas: linda Saliente y Norte Lorenzo Muñoz, y Poniente Felipe Justo, en.	4	
Otra en la Solana del Coborral, de 11 áreas: linda Saliente Domingo Suarez, y Poniente Manuel Ruiz, en.	2	
Otra en la Solana de los Loros, de 11 áreas: linda Saliente Lorenzo Muñoz, y Poniente Leoncio Sanz, en.	2	
Otra en el mismo sitio, de 22 áreas: linda Saliente Cándido Suarez, y Poniente Domingo Suarez, en.	3	
Otra en el corral de Santos, de 22 áreas: linda Saliente tierra que lleva Tomás Martín, y Poniente Domingo Suarez, en.	2	
Otra en la esquina del Prado Matatoyo, de 22 áreas: linda Saliente Wenceslao Muñoz, y Poniente Prado de Don Manuel Pando, en.	20	
Otra en el Olmo de los Prados, de 16 áreas: linda Saliente tierra de la Iglesia, y Poniente Domingo Suarez, en.	10	
Otra en la Peña de la Rabosa, de 11 áreas: linda Saliente Jesus Suarez, y Poniente camino de Robledillo, en.	2	
Otra en Carrapunte, de 22 áreas: linda á Saliente camino del Puente del Villar, y Poniente un lindero, en.	7	
Otra en el Vallejo de la Jara, de 17 áreas: linda Saliente Antonio Muñoz, y Poniente Venancio García, en.	12	
Otra en Camineros, de 11 áreas: linda Saliente Micaela de la Fuente, y Poniente tierra que lleva Tomás Martín, en.	2	
Otra en el Lomillo, de 17 áreas: linda á Saliente Estaquio Moreno, y Poniente un lindero, en.	2	
Otra en los Llanillos, de 11 áreas: linda á Saliente Lorenzo Martín, y Poniente ve-		

Su tasacion	Pesetas	cénts.
reda y servidumbre pecuaria, en.	1	
Otra en los Lomos, de 16 áreas: linda Saliente Ricardo Suarez, y Poniente Plácido García, en.	2	
Otra en la cerca Estéban, de 16 áreas: linda Saliente un lindazo, y Poniente Wenceslao Martín, en.	15	
Otra en el cerrillo del Fronton, de 11 áreas: linda Saliente tierra que labra Bernardo Martín, y Poniente otra que lleva Valentín del Pozo, en.	2	
Otra en el cerrillo del Prado Largo, de 16 áreas: linda Saliente una lindera, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	6	
Otra en la Bajada del Llano de Casasola, de 16 áreas, cerca de la Dehesa: linda Saliente tierra de Casasola, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	7	
Otra en el Cuadrejón, de 11 áreas: linda Saliente Leoncio Sanz, y Poniente Antonio Muñoz, en.	10	
Una suerte de prado en el titulado Prado Arena, de 16 áreas, proindivisa con otra de Felipe Ruiz y José Praba: linda Saliente la otra suerte embargada, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	80	
Un herren, llamado del Nogal, cercado de piedra y zarzas, de 15 áreas: linda á Saliente suerte de Venancio García, y Poniente huerto de Remigia Herrero, en.	40	
Un prado llamado Vallejo de la Jara, cercado en su mayor parte de piedra, proindivisa con otra suerte que lleva Valentín del Pozo, de 22 áreas: linda Saliente Lorenzo Sancho, y Poniente dicho Vallejo, en.	35	
Una tierra en el Aborrero, de 37 áreas: linda Saliente Bernardo Martín, y Poniente Lorenzo Muñoz, en.	10	
Otra en el herren de Magdalena, de 55 áreas: linda Saliente las Callejas, y Poniente un lindazo, en.	7	
Otra en las Matillas, de 22 áreas: linda Saliente camino de Robledillo, y Poniente camino de Carrapunte, en.	35	
La mitad de otra en la Cebadilla, de 44 áreas: linda Saliente tierra que labra Bernardo Martín, y Poniente Gabriel Navas, en.	30	
La otra mitad de la tierra anterior, que contiene otras 44 áreas: linda Saliente tierra que labra el Bernardo, y Poniente el Gabriel Navas, en.	30	
Un prado llamado de los Vallejos, de 27 áreas: linda Saliente Cañada de ganados, y Poniente Lorenzo Martín, en.	60	
Otra tierra en el Pedazo, de 27 áreas: linda Saliente Pascasio García, y Poniente el mismo, en.	10	
Una suerte de prado en el llamado Solana, de 44 áreas: linda Saliente con la otra suerte de Vicente Martín, y Poniente con otra de Jesus Suarez, en.	90	
Una tierra en las Umbrías, de 16 áreas: linda Saliente camino de la dehesa de Melones, y Poniente servidumbre pecuaria, en.	8	
Y una casa en dicha poblacion de Berzosa y su calle de Prado Serrada, que habita Valentín del Pozo, tasada por aproximacion y analogía en.	250	
TOTAL valor embargado.	2.574	

Para el remate de los muebles, semovientes y frutos, los cuales se hallan [en poder del depositario Valentín del Pozo, en Berzosa, se ha señalado el día 19, y para los inmuebles el 30 de Junio actual, á las diez de sus respectivas mañanas, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de tasacion.  
Torrelaguna 9 de Junio de 1877.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

### Administracion Municipal.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Madrid.

Terminado el arrendamiento del Teatro Español, propiedad de esta villa, y aprobadas las bases para adjudicacion del mismo mediante la celebracion de un concurso público, el Excmo. Ayuntamiento por un acuerdo de 4 del corriente se ha servido señalar un plazo de diez dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, para la admision de proposiciones, que deberán presentarse todos los dias no feriados hasta en el que termine dicho plazo, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde, en la Secretaría de esta Excmo. Corporacion, donde asimismo se hallarán de manifiesto las bases referidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que para poder tomar parte en el expresado concurso, los interesados deberán acompañar á sus respectivas proposiciones el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de S. E. la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo ó papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal ó tipo de emision segun su clase.

Madrid 11 de Junio de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

##### Buitrago.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos impuestos á los cereales, se señala para la segunda, que se verificará en la sala consistorial de esta villa, el día 17 del corriente, desde las nueve y media de su mañana en adelante, cuyo acto tendrá lugar en armonía con lo que dispone el artículo 194 de la ley de consumos vigente.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Buitrago y Junio 10 de 1877.—El Alcalde, Mateo Rivera.

##### Corpa.

No habiendo habido postores en conjunto al impuesto de consumos de este pueblo para el año económico de 1877 á 1878 en las subastas celebradas, se sacan nuevamente á remate con la venta exclusiva al por menor y separadamente cada ramo, señalando para sus dos remates los días 17 y 24 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto, siendo los ramos los del vino y vinagre, aguardiente, aceite, jabon, tocino y manteca fresco y salado, derechos de carnes frescas y los de la sal y cereales.

Corpa 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Elipe.

##### El Alamo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los dos que se han celebrado para el arrendamiento por todo el año económico próximo venidero de 1877 á 78 de las especies de arroz y garbanzos y sus harinas, pescados, sus escabeches y conservas, sal comun (cloruro de sódio), jabon duro ó blando, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, carbon vegetal y fósforos á venta libre, se anuncia la tercera, que ten-

drá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

El Alamo 10 de Junio de 1877.—Por enfermedad del Alcalde, el Regidor primero, Paulino Rufo.

### El Berrueco.

D. Lino Isabel, Alcalde constitucional de esta villa de El Berrueco.

Hago saber por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados que representan todas las clases, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputación provincial, se arriendan en pública subasta con la venta á la exclusiva al por menor los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes frescas y saladas para todo el año económico de 1877 á 78.

Así como tambien se arriendan los cereales y sal, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, señalándose para sus dos remates los días 17 y 24 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana hasta las doce de la misma, bajo las condiciones estipuladas en los expedientes.

El Berrueco 13 de Junio de 1877.—El Alcalde, Lino Isabel.—Por su mandato, el Secretario, Domingo Ramirez.

### El Boalo.

Autorizado por la superioridad, se bastan los pastos de las fincas denominadas Dehesa del Río, Cerca Plantío, Eras de trillar y Prado Ejido, pertenecientes á los Propios de este distrito, y cuyo aprovechamiento, que ha de ser con ganado vacuno, vence en 30 de Setiembre próximo.

Las subastas tendrán lugar á las doce de la mañana del día 17 de los corrientes en la Casa Consistorial de dicho distrito.

Distrito del Boalo 8 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, Juan Bautista de la Rubia.

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, sesacará pública subasta los derechos de las especies de consumos sal y cereales con la facultad de venta libre, según acuerdo de la Junta de consumos de esta población, para el próximo ejercicio económico.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, de diez á doce de las mañanas de los días 17 y 24 de los corrientes.

Distrito del Boalo 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Bautista de la Rubia.

### Fuencarral.

D. Venancio Varela Povedano, Alcalde primero constitucional de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se celebrará el día 17 del corriente, á las cuatro de la tarde, en las Casas Consistoriales, ante el mismo y en un solo remate, las subastas del derecho que se impone para arbitrios municipales durante el año económico de 1877 á 78 sobre matadero, degüello y puestos públicos en esta villa, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en las referidas subastas.

Fuencarral 11 de Junio de 1877.—Venancio Varela.

### Navas de Buitrago.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de este pueblo para el año económico venidero de los artículos de aguardiente, aceites, tocino fresco y salado, manteca fresca y salada, pan cocido,

cerdos cebados y carnes de hebra muertas y en vivo, en los días 3 y 10 del que sigue, se ha señalado para nuevo remate y por las dos terceras partes de sus encabezamientos el domingo 17 del que sigue, y hora de las diez á las doce del propio día, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Navas de Buitrago 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Marcos Hernanz.

### Parla.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico venidero, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Parla 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Ocaña.

### Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha tenido á bien de admitir la proposicion que se ha hecho en este día para el arriendo de los artículos de comer, beber y arder con venta libre para el año económico de 1877 á 78, en la cantidad de 12.530 pesetas; en su virtud sólo será admisible la que se haga con el 5 por 100 de aumento hasta el 17 del actual, hora las doce de su día, y habiendo quien se interese, pujas á la liana hasta las doce y media del mismo en que quedará terminada.

Lo que se hace saber para conocimiento del que guste interesarse.

Robledo de Chavela 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Ventura Ramos.

### San Sebastian de los Reyes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy para el arriendo de los derechos correspondientes á las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos en este pueblo y para el próximo año económico, el domingo próximo 17 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la segunda subasta de los derechos arriba expresados para los ramos que deben quedar á la libre venta, y la primera de los que pueden ser arrendados con la facultad de la exclusiva, sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputación provincial y bajo los tipos señalados en los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

San Sebastian de los Reyes 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Gumersindo García.

### Valdemorillo.

A pesar de las averiguaciones practicadas para inquirir el paradero del mozo, número 23, Aquilino Rodrigo y Rodriguez, natural de esta villa, hijo de Dionisio y de Gumersinda, y citado en forma por los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, correspondientes á los días 15 de Febrero y 7 de Marzo últimos, ni pudo ser habido, ni tampoco presentado en el acto de llamamiento y declaración de soldados para el reemplazo del presente año; y á efecto de que llegue á su noticia estar declarado soldado por este Ayuntamiento, se le notifica por el presente edicto y requiere por tercera y última vez para que se presente en esta Casa Consistorial antes del día señalado para la entrega de quintos en Caja de la provincia, ó en aquel acto ante la Excm. Comision provincial el día 19 del corriente mes, que es el fijado á tal objeto.

Valdemorillo 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

### Valdeolmos.

Se halla concluido y de manifiesto por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha servido de base para la contribucion territorial en este distrito del año econó-

mico de 1877 á 1878, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho término; apercibidos que pasado aquel no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

Valdeolmos 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Tadeo Vargas.

### Villamanta.

No habiéndose presentado en el día de hoy en esta villa licitadores á la segunda subasta para el arriendo de los artículos de consumos con la venta exclusiva al por menor de los artículos de carnes de hebra, tocino fresco y salado, aceites con los derechos de jabon y pescados aguardientes y vinos, con el derecho del vinagre para el año económico de 1877 á 78, el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo mandado en el art. 290 de la vigente instruccion del ramo, y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Excelentísima Diputación provincial y el señor Jefe económico de la provincia, ha acordado que se anuncie la tercera subasta para el domingo 17 de los corrientes, y hora de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, en la que servirá de tipo las dos terceras partes de las cantidades con que cada ramo figura.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villamanta 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

### Villaviciosa de Odon.

No habiendo tenido tampoco efecto por falta de litadores la segunda subasta de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de carnes frescas y saladas de cerda de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, el Ayuntamiento que presido, con arreglo á lo dispuesto en el art. 210 de la instruccion vigente, ha acordado anunciar la tercera por las dos terceras partes del tipo señalado, la cual se verificará el domingo 17 del actual mes, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, ante esta Corporacion municipal.

Lo que anuncia al público llamando licitadores.

Villaviciosa de Odon á 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Leon Maurelo.

## Anuncios.

### PLAZA DE TOROS.

El domingo 17 de Junio de 1877, y bajo la presidencia de la autoridad competente, se verificará, si el tiempo no lo impide, una corrida de toros extraordinaria á beneficio del Hospital provincial de esta Corte.

Deseando la Diputación provincial dar á esta corrida el mayor lucimiento posible, ha acudido repetidas veces á otros lidiadores que gozan de grandes simpatías entre el público de Madrid, pero todos sus esfuerzos han sido completamente inútiles.

Se lidiarán ocho toros, á competencia, de las acreditadas ganaderías del señor D. Manuel García Lopez Puente (antes de Aleas), de Colmenar, y del Sr. D. Joaquin Perez de la Concha (antes de Concha y Sierra), de Sevilla.

La plaza estará adornada con colgaduras, y todo el servicio de la corrida será el de gala, usándose banderillas de flores, guirnalda, plumeros, gallardetes, banderías y otros caprichosos adornos, construidas por el reputado maestro D. Pedro Guzman.

Antes de principiar la corrida y en los intermedios, la música del Hospicio tocará piezas escogidas.

Los lidiadores ostentarán sus más lujosos trajes.

Los toros saldrán engalanados con vistosas y elegantes moñas, que ilustres damas se han dignado regalar con objeto de contribuir á la mayor brillantez del espectáculo, y se lidiarán por el orden siguiente:

1.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

2.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito.

3.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Condesa de Heredia-Spinola.

4.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Condesa de la Romera.

5.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Doña María Pereira de Buschenthal.

6.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Duquesa de Santaña.

7.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Marquesa de Linares.

8.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Condesa de Gomar.

### LIDIADORES.

*Picadores.*—A los cuatro primeros toros Francisco Calderon y Juan Trigo, y á los cuatro últimos Francisco Gutierrez (el Chuchi) y Enrique Sanchez, con otros tres de reserva, y supléndose, caso necesario, los de una y otra tanda, sin que pueda exigirse que salgan otros.

*Espadas.*—Francisco Arjona Reyes, Salvador Sanchez (Frascuelo), Manuel Hermosilla y Angel Pastor, con sus correspondientes cuadrillas de banderilleros,

*Sobresaliente de Espada.*—Valentin Martin.

El apartado de los toros se verificará á las doce en punto del día de la corrida. Los billetes para presenciario desde los balcones de los corrales, se expendrán á 6 rs. en el mismo local.

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Sol.	Sol y sonbra.	Sombra.
<i>Tendidos.</i>			
Barreras.....	12	20	30
Contrabarreras.....	10	16	24
Delanteras.....	10	14	20
Tabloncillos.....	10	12	20
Balconcillos.....	"	"	20
Sobrepuertas.....	8	"	20
Asientos sin numeracion.....	"	10	16
<i>Gradas.</i>			
Delanteras.....	12	30	60
Tabloncillos.....	10	16	30
Centros.....	8	12	20
<i>Andanadas.</i>			
Delanteras.....	12	"	60
Tabloncillos.....	8	"	20
Centros.....	6	"	16
<i>Palcos con diez entradas.....</i>	200	300	600

*Meseta del toril.*—Primera fila, 10 rs.—Segunda fila, 8.

A los señores abonados se les reservarán sus localidades; pero habrán de recogerlas precisamente los días que á continuacion se expresan en la Casa-Palacio de la Diputación provincial, de diez de la mañana á cinco de la tarde y previa presentacion del último resguardo de abono, en la forma siguiente:

*Martes 12.* Palcos, andanadas, gradadas y meseta del toril.

*Miércoles 13.* Todas las localidades de tendido.

Los billetes restantes se expendrán al público en el mismo local el sábado 16, de once de la mañana á cinco de la tarde.

El despacho de la plaza de Toros se abrirá el día de la corrida, á las dos de la tarde, si restasen localidades por vender.

La corrida empezará á las cuatro y media en punto de la tarde.

S. M. el Rey y S. A. R. la Princesa de Asturias honrarán la funcion con su presencia.